



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 147

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU PREOCUPACIÓN POR LOS DICHOS DEL
DIPUTADO NACIONAL ALBERTO BENEGAS LYNCH.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

19

San Isidro, 11 de abril de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La profunda preocupación por las declaraciones del Diputado Alberto Benegas Lynch en en la Radio FM Milenium; y,

CONSIDERANDO:

Que, en una entrevista con la periodista Romina Maguel, el Diputado de La Libertad Avanza dijo: "No creo en la obligatoriedad de la educación"; "la libertad es también elegir si no querés mandar a tu hijo a la escuela para que te ayude en el taller";

Que, en 1884 durante la presidencia de Julio Argentino Roca, se promulgó la Ley 1420 de Educación Común, Gratuita y Obligatoria, que fue la piedra basal del sistema educativo nacional ;

Que, la discusión acerca de la Ley de Educación fue uno de los debates más intensos y de largo alcance en la historia argentina. Distintos puntos de vista en torno a la enseñanza religiosa, a la escuela mixta y al control del Estado Nacional sobre la educación, dividieron a la "Generación del 80". Las divergencias fundamentales se centraron en la necesidad de dicha Ley que contenga la gratuidad y obligatoriedad de la escuela ;

Que, la obligatoriedad suponía la existencia de la escuela pública al alcance de toda la comunidad;

Que, la Constitución Argentina sobre la educación, cita en el Artículo 3º : "La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico";



19

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

Que, desde el año 2014, la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde los cuatro años de edad hasta la finalización del nivel secundario;

Que, en el documento titulado "Trabajo infantil: los derechos son innegociables", emitido el día lunes, el Ministerio de Trabajo y la COPRETI de la Provincia de Buenos Aires, manifiestan defender el derecho de las y los niños y adolescentes a infancias cuidadas y con acceso a educación. Expresa además que el trabajo infantil es un emergente de la falta de acceso a derechos de niñas y niños y no es, de ninguna manera, un acto de libertad sino que constituye un delito;

Que, en mencionado documento, el Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Walter Correa afirma que: "El trabajo infantil es una problemática social y, en consecuencia, un asunto que compete al Estado y sus políticas públicas. Es necesario afirmar el compromiso de la sociedad en su conjunto para abordar el tema integral considerándolo un flagelo social que no debe naturalizarse" (VER ANEXO 1);

Que, tanto la obligatoriedad de la educación como la escuela pública, no sólo garantizan las herramientas pedagógicas que necesitan todos los niños y niñas para la vida en sociedad, sino que a su vez, aseguran el derecho de las infancias a no trabajar;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

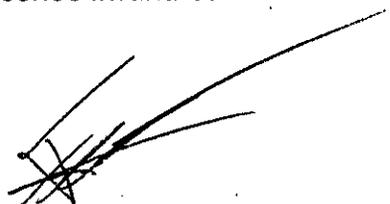
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su profunda preocupación por los dichos del Diputado Nacional de LLA Alberto Benegas Lynch que incitan al delito que lesiona los derechos infantiles.

Artículo 2°: De forma.-


LIC. MATEO BARTOLINI
CONCEJAL FRENTE DE TODOS
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro


Cecilia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

ANEXO 1

TRABAJO INFANTIL: LOS DERECHOS SON INNEGOCIABLES

Desde el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires repudiamos enfáticamente las declaraciones del diputado nacional por la Libertad Avanza, Alberto Benegas Lynch, en las que expresa que "la libertad también es que si no querés mandar a tu hijo al colegio porque lo necesitás en el taller, puedas hacerlo", por tratarse de una violación a la consagrada en la LEN 26206, que dispone la obligatoriedad de la educación en la Argentina, que como derecho fundamental se encuentra establecida en la Constitución Nacional, en la de la provincia de Buenos Aires y en la Convención de los Derechos del Niño.

En lo que respecta al trabajo infantil como problemática social y, en consecuencia, como asunto del Estado y sus políticas públicas, es necesario afirmar el compromiso de la sociedad en su conjunto para abordar el tema integral considerándolo un flagelo social que no debe naturalizarse.

En este sentido, la provincia de Buenos Aires, con el gobernador Axel Kicillof a la cabeza, asumió y asume el desafío y la responsabilidad de diseñar y ejecutar políticas públicas específicas para prevenir y erradicar el trabajo infantil en todas sus formas, que den respuesta no sólo a este problema, sino también, que permitan dar las discusiones en todos los ámbitos que sean necesarios, para garantizar infancias libres y trabajo digno para las personas adultas, un eslabón imprescindible para la erradicación del trabajo infantil.

Las leyes que el pueblo argentino conquistó a lo largo de su historia, no sólo garantizan el derecho de niños y niñas a la educación, sino que a su vez, aseguran el derecho de las infancias a no trabajar.

Las políticas individualistas y meritocráticas, propias del liberalismo a ultranza que persigue el Gobierno nacional profundizan la desigualdad social y cercenan el acceso a derechos para nuestros pibes y nuestras pibas en función de su origen social y económico. La libertad que Benegas Lynch propone se encuentra en el lado opuesto a lo que la sociedad argentina ya consagró y forma parte de los más altos valores que promueve.

El trabajo infantil es un emergente de la falta de acceso a derechos de niñas y niños y no es, de ninguna manera, un acto de libertad sino que **constituye un delito**.

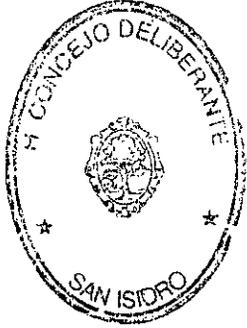
WALTER CORREA
Ministro de Trabajo
Presidente de la COPRETI

NICOLÁS VIÑES
Secretario Ejecutivo de la COPRETI

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 17/04/2024 pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
INTERPRETACION Y REGLAMENTO
SAN ISIDRO 18 de ABRIL de 2024



GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO



Dr Martín Vázquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

